



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

REF: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
No: 20001-31-10-001-2018-00450-00

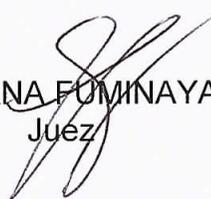
Marzo doce (12) de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede, señalase el día tres (03) de abril del año en curso a las nueve (9:00) de la mañana para la práctica de la prueba de ADN a las partes involucradas dentro del presente proceso, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, Seccional Cesar, en esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López; se le advierte a las partes que la desobediencia a esta cita se sancionará conforme a lo establecido en la ley.

De conformidad con los artículos 151 y 152 del C.G.P., concédase amparo de pobreza a la parte demandada.

Reconózcasele personería al doctor EVERTH ALBERTO MUEGUES BAQUERO S como apoderado especial del señor EDWARD HERIBERTO MATTOS BARRERO en los mismos términos en que viene conferido el anterior poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Marc: 59-60 a las partes
Oficio 436 Medicina legal

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario